REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA UNPLUGGED S.A. POR LA DE CANNANDES S.A. Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **UNPLUGGED S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 20 de abril de 2015.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **UNPLUGGED S.A.** por la de **CANNANDES S.A.** y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de julio de 2020, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005340 de 03 de septiembre de 2020.

3. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005340 de 03 de septiembre de 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **UNPLUGGED S.A.** por la de **CANNANDES S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: *"Artículo Primero.- Nombre: La compañía anónima se denomina CANNANDES S.A. (…)"*

Distrito Metropolitano de Quito, a 03 de septiembre de 2020.

Firmado digitalmente
por ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.09.03
16:27:29 -05'00'

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGA/LEB
Expediente: 702320
Trámite: 32801-0041-20